



## Providencias Judiciales

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

#### TALAVERA DE LA REINA

NÚMERO 3

EDICTO

Don José Manuel Recio Nuero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 137/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Alonso Sánchez González, contra IENERPRO 2014, S.L., se ha dictado las siguientes resoluciones:

#### **Auto de la Magistrada-Juez doña Cristina Peño Muñoz**

En Talavera de la Reina a 14 de julio de 2019.

#### **Antecedentes de hecho**

Primero.-Alonso Sánchez González ha solicitado la ejecución de la sentencia dictada en el procedimiento DSP 234/17 en fecha 18 de septiembre de 2017, confirmada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha en el recurso de suplicación número RSU 1960/18 en fecha 19 de marzo de 2019, frente a IENERPRO 2014, S.L., con intervención del Fondo de Garantía Salarial.

#### **Fundamentos de derecho**

Primero.-El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (artículo 117 de la CE y artículo 2 de la LOPJ).

El artículo 237.2 de la LJS establece que la ejecución de sentencias firmes se llevará a cabo por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, por lo que corresponde a este Juzgado de lo Social número 3 el despacho de la ejecución.

Segundo.-La ejecución se iniciará a instancia de parte, y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio dictándose al efecto las resoluciones necesarias (artículo 239 de la LJS).

Tercero.-Habiendo transcurrido el término establecido en el artículo 279 de la LJS, sin que conste que la empresa demandada haya procedido a la readmisión del/de los trabajador/es en el plazo y condiciones legalmente previsto, corresponde, de conformidad con lo establecido en el artículo 280 de la LJS, despachar ejecución de lo resuelto en sentencia de este Juzgado dictada en el procedimiento DSP 234/17 de fecha 18 de septiembre de 2017 confirmada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha en RSU 1960/18 en fecha 19 de marzo de 2019.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

#### **Parte dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor del ejecutante Alonso Sánchez González, frente a IENERPRO 2014, S.L., parte ejecutada, con intervención del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la/s infracción/es cometida/s en la resolución, cumplimiento o incumplimiento de presupuestos y requisitos procesales exigidos y/o oposición a la ejecución despachada en los términos previstos en el artículo 239.4 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup> Doy fe.-La Magistrada-Juez.-El Letrado de la Administración de Justicia.



**Diligencia de ordenación del Letrado de la Administración de Justicia  
don José Manuel Recio Nuero**

En Talavera de la Reina a 14 de julio de 2019.

Habiendo presentado el trabajador Alonso Sánchez González escrito exigiendo el cumplimiento por la empresa IENERPRO 2014, S.L., de la obligación de readmisión, y habiéndose despachado auto de ejecución, de conformidad al artículo 280 de la LJS, acuerdo:

Citar de comparecencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, fijándose el próximo día 22 de octubre de 2019, a las 11:50 horas, para la celebración de la comparecencia, sirviendo la notificación de la presente resolución de citación en forma.

De no asistir el/los trabajador/es o persona que le/s represente se le/s tendrá por desistido/s en su solicitud; si no lo hiciese el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.–El Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a IENERPRO 2014, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Talavera de la Reina a 14 de julio de 2019.–El Letrado de la Administración de Justicia, José Manuel Recio Nuero.

N.º I.-4071